



► 6 Junio, 2015

# La CNMV rechaza supervisar las comisiones de auditoría

**PROYECTO DE LEY/** El supervisor bursátil asume sus dificultadores para revisar la actuación de las 8.000 empresas consideradas Entidades de Interés Público.

C.G.Bolinches./S.Arancibia.  
 Madrid

La nueva Ley de Auditoría, pendiente de su aprobación por el Senado, otorga a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) un papel clave en la supervisión de las Entidades de Interés Público (EIP). Bajo este concepto se engloba a cotizadas, financieras, aseguradoras y, a día de hoy, a todas aquellas empresas que tengan más de 1.000 trabajadores y facturen más de 200 millones de euros. Condiciones que actualmente cumplen cerca de 8.000 entidades. Estas compañías, según el proyecto de ley, tendrán que disponer de una comisión de auditoría supervisada por la CNMV.

El organismo presidido por Elvira Rodríguez está en contra de este papel supervisor, dada la elevada carga de trabajo que supone y que, en su mayoría, se trata de empresas no cotizadas que quedan fuera de sus atribuciones. Además, la CNMV no tendría los medios humanos necesarios para realizar esta función.

Como adelantó EXPANSIÓN el jueves, la CNMV se verá obligada a contratar los servicios de firmas de auditoría para externalizar determinados servicios, aún por definir, que requieren una alta cualificación técnica. La CNMV no puede aumentar su plantilla, sólo a través de la oferta de empleo público, mientras que el Banco de España, que sí goza de autonomía de recursos, ha reclutado a técnicos del supervisor bursátil.

**Enmiendas en el Senado**  
 Cambiar el proyecto de ley durante su tramitación en el



Elvira Rodríguez, presidenta de la CNMV.

**Actualmente, son EIP las empresas con más de 200 millones de ingresos y 1.000 empleados**

Senado no parece una tarea sencilla, dada la celeridad con la que el Ejecutivo busca aprobar el texto, previsiblemente antes de agosto.

De hecho, la CNMV reconoce que introducir enmiendas en la Cámara Alta, cuyo plazo de presentación inicial concluye el próximo 16 de junio, no resultará fácil a tenor de lo que ya ocurrió durante el paso del proyecto por el Congreso de los Diputados. El Ejecutivo forzó la aprobación del texto el pasado 20 de mayo sin incluir en él más en-

**La gran empresa familiar respalda que no sea la CNMV quien supervise a éstas no cotizadas**

miendas que las presentadas por el Grupo Popular, a pesar de que el partido en el Gobierno negoció con los demás grupos que estos no presentaran enmiendas a la totalidad del texto. A cambio, les aseguró su predisposición a reformar el régimen de incompatibilidades de los auditores previsto en el proyecto, entre otros aspectos.

La definición de EIP es también una cuestión polémica. En España, el baremo de empleados y facturación hace que aquí haya 10 veces más

EIP que en Alemania o cuatro veces más que en Reino Unido. Por ello, el sector auditor ha instado a lo largo de la tramitación de la ley a reforzar los requisitos para ser considerada como tal. El Ejecutivo se ha comprometido a regular este concepto en el plazo aproximado de un año, vía reglamento, para que sean EIP, según fuentes del sector auditor, las compañías que facturen más de 2.000 millones de euros y su plantilla supere las 200 personas.

**Rechazo de no cotizadas**  
 En la misma línea que la CNMV se han manifestado grandes empresas no cotizadas, al entender que este organismo no es el adecuado para supervisar las comisiones de auditoría que deberán tener todas las EIP. “No es la misión de la CNMV”, indican. Éste “es el organismo encargado de la supervisión e inspección de los mercados de valores y de la actividad de cuantos intervienen en los mismos, siendo su objetivo velar por la transparencia de los mercados, la correcta formación de precios, así como la protección de los inversores”, indican fuentes de la gran empresa familiar.

Precisamente, este tipo de compañías, “no tienen valores emitidos a negociación en mercados secundarios”, argumentan. Además, creen que esta nueva función de la CNMV entra en contradicción con el objetivo del Gobierno de “adelgazar” la administración pública. Por ello, instan a modificar el texto en el Senado, pese a la celeridad que persigue el Ejecutivo para aprobar la ley en semanas.